

A.D.S. VALLE DE JÁLAMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	G10314631	2.294 €
A.D.S. VALVERDE DE LEGANÉS II	VALVERDE DE LEGANÉS	G06410591	6.069 €
A.D.S. VALVERDE DE MERIDA II	VALVERDE DE MÉRIDA	G06419600	2.520 €
A.D.S. VEGAS DE PUEBLONUEVO 1	BADAJEZ	G06409775	1.535 €
A.D.S. VILLA DEL REY I	VILLA DEL REY	G10310753	2.477 €
A.D.S. VILLAFLOR DE LA VERA I	GARGÜERA	G10315356	6.318 €
A.D.S. VILLAGONZALO II	VILLAGONZALO	G06419592	2.704 €
A.D.S. VILLAR DE PLASENCIA 2	VILLAR DE PLASENCIA	G10309425	4.756 €
A.D.S. VILLAS VIEJAS BOTIJA	BOTIJA	G10295939	1.627 €
A.D.S. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	G06419873	12.328 €
A.D.S. VIRGEN DE CORONADA	MEDINA DE LAS TORRES	G06417976	7.601 €
A.D.S. VIRGEN DE FATIMA-2003	PERALEDA DEL ZAUCEJO	G06409171	7.972 €
A.D.S. VIRGEN DE LA ESTRELLA	SALVATIERRA DE SANTIAGO	G10315000	6.286 €
A.D.S. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	G06413041	17.900 €
A.D.S. VIRGEN DE LA SALUD 04	VALLE DE LA SERENA	G06410138	6.335 €
A.D.S. VIRGEN DE LA SOLEDAD	BADAJEZ	G06412035	21.035 €
A.D.S. VIRGEN DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	G06413033	13.678 €
A.D.S. VIRGEN DE LOS SANTOS	TÁLIGA	G06413017	6.136 €
A.D.S. VIRGEN DE NAVELONGA II	CILLEROS	G10307577	11.932 €
A.D.S. ZAFRA 04	ZAFRA	G06411722	9.771 €
A.D.S. ZARZA CAPILLA 04	ZARZA-CAPILLA	G06417422	4.557 €
A.D.S. ZARZA-TRANSIERRA	ZARZA DE GRANADILLA	G10313914	6.088 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-016726.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Fuentes y Compañía, S.L. con domicilio en: Oliva de la Frontera, C/ Pedro Vera, n.º 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Zahinos (arroyo Judío) finca El Molino.

Final: C.T. Zamoreja.

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros. Zahinos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 3,084.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 18.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Fincas "El Molino" y "Zamoreja" en los TT.MM. de Jerez de los Caballeros y Zahinos.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 /
	0,380 /
I	20,000 /
	0,380 /

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Zahinos. Fincas “El Molino” y “Zamoreja” en los TT.MM. de Jerez de los Caballeros y Zahinos.

Presupuesto en euros: 53.188,00.

Presupuesto en pesetas: 8.849.739.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-016726.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 de notificación de resolución a la empresa “Extremadura Networks, S.L.”, en el expediente AD-06-0243-1.

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente AD-06-0243-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 20 de noviembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“DENEGAR la subvención solicitada por la entidad referenciada, por:

En la web de la empresa que solicita la subvención (www.extretnet.com) ofertan servicios de creación de web sites, aplicaciones de e-commerce y de aplicaciones web, siendo el epígrafe del IAE de la empresa el de Servicios Informáticos, por lo que se trata del diseño del producto de la empresa, y resulta incongruente que una consultora externa realice los trabajos por los que solicita subvención, cuando su empresa se dedica a ello y también que en este tipo de ayudas sólo se subvencionan las colaboraciones externas

y no los gastos de personal (punto 4 del Anexo 2 del Decreto 160/2001, de 23 de octubre), por lo que se estaría incumpliendo el citado Decreto.

Si usted no está de acuerdo con la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 de notificación de resolución a la empresa “Extremadura Networks, S.L.”, en el expediente AD-06-0269-1.

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente AD-06-0269-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 20 de noviembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“DENEGAR la subvención solicitada por la entidad referenciada, por tratarse de no consistir la inversión en los conceptos que tienen el carácter de subvencionables, ya que se ha comprobado que la actividad principal de la empresa solicitante es el diseño gráfico, aplicaciones de e-commerce y aplicaciones web y que no necesitan de colaboradores externos para la realización del proyecto de realización de una página web. En consecuencia y dado que el Decreto 160/2001, de 23 de octubre, no establece como coste subvencionable los gustos de personal ni los gastos de